INFORME SECRETARIAL: En la fecha, 17 de enero de 2023, paso al despacho el presente proceso Ejecutivo Por Pagar Sumas de Dinero, con el radicado No. 2016– 00111, informando que se recibió del extinto Juzgado 3º Promiscuo Municipal de Arauca en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA22-11975 del 28 de julio de 2022**,** emanada por el Consejo Seccional de la Judicatura. Favor proveer. -

La secretaria,

ROSA AUDELINA FARFAN SILVA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA
Diecisiete (17) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Proceso:	EJECUTIVO POR PAGAR SUMAS DE DINERO
Radicado:	**2016-00111-00**
Radicado Nuevo:	**81001-40-03-001-2022-00812.**
Demandante:	ADONAY CONTRERAS CELY
Apoderado:	JOHAN ALEXIS GIRALDO ACEVEDO
Demandado:	JORGE EXDUMAR MARIN y GLADIS RUEDA

Visto el anterior informe secretarial que antecede, **AVOQUESE** el conocimiento de las presentes diligencias en el estado en que se encuentran, en cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, en el Acuerdo No. PCSJA22-11975 del 28 de julio de 2022, en consecuencia, una vez en firme está decisión, ingrese al despacho para pronunciarse sobre la notificación realizada a la acreedora hipotecaria EMMA DELCY PAEZ RODRIGUEZ.

Como quiera que obran medidas de embargo emanadas por el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Arauca, se dispone comunicar a las entidades que los dineros y bienes embargados sean puestos disposición de ahora en adelante al Juzgado Primero Civil Municipal de Arauca quien continuará con el conocimiento de la actuación.

Se advierte a las partes e intervinientes que el proceso queda con nuevo **Radicado No. 81001-40-03-001-2022-00812.**

NOTIFIQUESE:

El Juez,

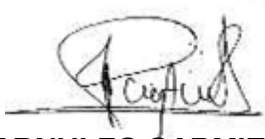

LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ